

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

TUTORES DE PRÁCTICAS: convocatoria y procedimiento para el reconocimiento y designación de centros y tutores de prácticas para el desarrollo del prácticum de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Másteres para el desarrollo de la profesión docente en las etapas de infantil y primaria, durante el curso 2025-2026

202507020115667

III.2494

Resolución 35/2025, de 26 de junio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para el reconocimiento y designación de centros y tutores de prácticas para el desarrollo del prácticum de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Másteres para el desarrollo de la profesión docente en las etapas de infantil y primaria, durante el curso 2025-2026.

Vistos:

1. La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja.
2. La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
4. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
5. La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.
6. La Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.
7. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. La Orden 5/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección y reconocimiento de centros y tutores de prácticas para el desarrollo del prácticum de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
9. La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, en virtud del artículo 3.2 de la Orden 5/2014, de 2 de junio, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto.

Convocar para el curso 2025-2026 el procedimiento para el reconocimiento y la designación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como de los correspondientes profesores tutores de estos centros, en los que se vaya a llevar a cabo la realización de las prácticas de los estudios de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Másteres para el desarrollo de la profesión docente en las etapas de infantil y primaria. Todo ello, sin

perjuicio de las atribuciones que la Orden ECI/3854/2007 y la Orden ECI/3857/2007, ambas de 27 de diciembre, confiere a las Universidades en cuanto al Plan de Estudios conducente a la obtención de los títulos.

Segundo. Solicitudes.

El procedimiento de solicitud seguirá el siguiente orden:

1. Teniendo en cuenta que todos los centros son candidatos a formar parte del desarrollo de las prácticas docentes, los centros, a través del formulario disponible en la dirección electrónica <https://forms.gle/CcwXmSKqr4TyDfSL8> alojada en el área de Innovación y formación de Educación de la página Web del Gobierno de La Rioja, enviarán el nombre de la persona coordinadora y la autorización del Director para realizar el prácticum en el centro.

2. Los docentes interesados en tutorizar prácticas cumplimentarán individualmente el formulario correspondiente, de forma telemática en la siguiente dirección electrónica <https://forms.gle/nKzN9bKNw59Fdur7A> alojada en el área de Innovación y formación de Educación de la página Web del Gobierno de La Rioja.

3. Una vez recibidos todos los formularios, desde la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, se enviará el listado de profesores tutores a la persona coordinadora y a la dirección de cada centro educativo.

Tercero. Plazos de presentación de las solicitudes.

El plazo para el envío de la autorización por parte de los directores de los centros finalizará el 11 de septiembre de 2025.

El plazo para el envío del formulario individual por parte de los profesores tutores estará abierto durante todo el mes de septiembre de 2025.

El envío de los listados de profesores tutores desde la Consejería a los coordinadores y a los directores de los centros se realizará el día 13 de octubre de 2025.

Cuarto. Reconocimiento de las actividades de tutoría.

El reconocimiento de las horas de formación permanente de los tutores de prácticas o del coordinador, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. Desarrollo del prácticum.

La realización del prácticum por parte del alumnado que tengan relación laboral como docente en algún centro educativo sostenido con fondos públicos, tendrá los siguientes condicionantes:

- En el caso de que el estudiante tenga relación laboral con el centro educativo sólo podrá realizar las prácticas fuera de su jornada laboral.
- El Centro Riojano de Innovación Educativa podrá comprobar los horarios de desempeño de la jornada laboral con el Servicio de Inspección Educativa.

Sexto. Asignación de fondos por alumnado en prácticas de universidades privadas.

Los importes que reciba el centro por la acogida de alumnado en prácticas procedente de universidades privadas se destinarán íntegramente a los gastos de funcionamiento de los ciclos en las etapas de infantil y primaria que estén tutelando alumnado en prácticas, tanto si procede de universidades públicas como privadas. La distribución de dichos fondos se realizará en proporción al número total de alumnado en prácticas tutelado por cada ciclo, con independencia de la universidad de origen.

Logroño a 26 de junio de 2025.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.